

Observaciones a Informe de Mínimo Técnico Central Hidroeléctrica Palacios

Autor	Departamento de Control de la Operación.		
Fecha	02 de septiembre de 2019		
Código	CEN-GO-DCO-MT-Palacios-V2	Versión	2
Emitido por	Eglis Hernández S.		
Revisado por	Raicit Guevara D.		
Aprobado por	Gretchen Zbinden V. – Rodrigo Espinoza V.		
Actividad	Informe Mínimo Técnico Central Hidroeléctrica Palacios		

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” cada coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Mínimo Técnico de sus unidades.

El valor informado para el Mínimo Técnico deberá obedecer sólo a restricciones técnicas de operación de la unidad, omitiendo las restricciones del sistema de transmisión y medioambientales, entre otras.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe de Mínimo Técnico de Central Hidroeléctrica Palacios, del Coordinado Hidroeléctrica Palacios SpA, según lo establecido en el Artículo 10 del mencionado Anexo Técnico.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico, incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento PDF “HPP Palacios – Determinación de Mínimo Técnico – Reporte final”, Rev. A, fecha documento 18/07/2019.

3. OBSERVACIONES

3.1. Observaciones Informe de Mínimo Técnico, Ref. [1]

- a) Respecto a la información técnica que debe contener cada informe, se solicita incorporar al informe técnico, la curva colina de la turbina hidráulica.